



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 689**

QUILLÓN, 11 FEB 2019

VISTOS:

1. Memorándum N°01 de fecha 14.01.2019 de Sr. Carlos Hernandez Aguilar, visado por Administrador Municipal.
2. Certificado N°27 de fecha 18.01.2019 de Don Gerardo Vásquez Navarrete.
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 06 de Febrero 2019 con Sra. ANA LILIAN SEPULVEDA PONCE.
4. Decreto Alcaldicio N°518 de fecha 31.01.2019 que aprueba "Programa Tenencia Responsable de Animales de compañía en la comuna de Quillón".
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
ANA LILIAN SEPULVEDA PONCE	██████████	Coordinadora Programa	01/01/2019 al 31/12/2019	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$414.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2162104004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/zl
DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Sra. **ANA LILIAN SEPULVEDA PONCE**, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Julio 1956 , Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” para que realice las labores de “**Coordinadora de Plan Tenencia Responsable de Animales Compañía**” debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Postulaciones a proyectos de la SUBDERE, dirigidas a proyectos de tenencia responsable animales de compañía en la comuna año 2019.
2. Coordinar la realización de operativos de esterilizaciones de animales de compañía (perros y gatos).
3. Coordinar programas de educación respecto de las mascotas protegidas en los Colegios, Liceos y Juntas de Vecinos.

SEGUNDO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$414.000** (cuatrocientos catorce mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien se deleguen las facultades del Alcalde.



CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2019** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

LILIAN SEPULVEDA PONCE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE(S)

GVN/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal